Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO[1] de ALPHA CAPITAL S.A.S. contra LINA RAQUEL VERGARA ALFARO. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01777-00**.

Dando alcance a la solicitud que antecede, por venir en legal forma, este Despacho, **DISPONE:**

ACEPTAR la cesión de derechos litigiosos que hiciera ALPHA CAPITAL S.A.S., como cedente, a favor de CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S., como cesionaria (fl. 25 C-1). En efecto, téngase como extremo activo del presente proceso a esta última mencionada.

Por otro lado, previo al aval de la gestión de notificación[2] de la parte demandada LINA RAQUEL VERGARA ALFARO conforme el artículo 291 C.G. del P., en el término de ejecutoria apórtese el respectivo certificado de entrega expedido por empresa postal autorizada, toda vez que no fue aportado.

Notifíquese[3],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 026 **hoy** 11 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03fe3755a6a9d9325bc1d13cda56bceb74a6f62dbb6ea41036d15362242d6bcd**
Documento generado en 09/03/2022 08:22:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica